

**MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA**

**OFICINA DE CONTROL INTERNO**

**INFORME DE EVALUACION A LA CAJA MENOR SUBDIRECCION  
ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA- GRUPO DE SERVICIOS  
ADMINISTRATIVOS  
ARQUEO REALIZADO EL 9 DE JULIO DE 2014**

**Bogotá, D.C., Julio de 2014**

## TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETIVO	3
2. ALCANCE	3
3. CLIENTE	3
4. EQUIPO DE TRABAJO	3
5. CRITERIOS DE EVALUACION	3
6. METODOLOGIA	4
7. GENERALIDADES	5
8. RESULTADOS DE LA EVALUACION	7
8.1 ARQUEO DE CAJA MENOR	7
8.2 MANEJO Y CONTROL DE LA CAJA MENOR	9
8.2.1 AMPARO DE MANEJO DE RECURSOS DE CAJA MENOR	10
8.2.2 MANEJO DE RECURSOS DE CAJA MENOR	11
8.2.2.1 MANEJO DE RECURSOS EN BANCOS	11
8.2.2.2 MANEJO DE DINERO EFECTIVO	11
8.2.3 REGISTROS EN LIBROS	14
8.2.4 REGISTRO DE OPERACIONES DE CAJA MENOR EN EL SIIF NACIÓN	14
8.2.5 CAMBIO DEL RESPONSABLE DEL MANEJO DE CAJA MENOR POR VACACIONES DEL TITULAR	15
8.2.6 OPERACIONES NO PERMITIDAS POR CAJA MENOR	17
8.3 SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD	19
8.3.1 UTILIZACIÓN DE FORMATOS ESTABLECIDOS EN EL SISTEMA GESTIÓN DE LA CALIDAD	19
8.4 SEGUIMIENTO A OPORTUNIDADES DE MEJORAMIENTO FORMULADAS	20
8.6 VALORACIÓN DEL RIESGO, EFICIENCIA DEL CONTROL Y EFECTIVIDAD GESTIÓN	21

## **INFORME DE EVALUACION A LA CAJA MENOR DE SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA- GRUPO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA, ARQUEO REALIZADO EL 9 DE JULIO DE 2014**

### **1. OBJETIVO**

Verificar y evaluar el adecuado manejo y custodia de la Caja menor ubicada en la Subdirección Administrativa y Financiera y manejada por el Grupo de Servicios Administrativos, en cumplimiento a las Resoluciones No. 9 0048 del 15 de enero de 2014.

### **2. ALCANCE**

Verificación del manejo y control de la Caja Menor administrada por la Subdirección Administrativa y Financiera y manejada por el Grupo de Servicios Administrativos, a través de arqueo físico realizado el día 9 de julio de 2014 y de evaluación de controles, identificación y valoración de riesgos susceptibles de materialización, respecto al cumplimiento normativo y procedimientos que rigen el manejo adecuado de la Caja Menor.

### **3. CLIENTE**

Los clientes de la verificación son la Subdirección Administrativa y Financiera y el Grupo de Servicios Administrativos.

### **4. EQUIPO DE TRABAJO**

El equipo de trabajo estuvo conformado por Gladys Ramos Quintero Profesional Especializado con asignación de funciones de la Oficina de Control Interno (E), quien aprobó el Plan de Trabajo e Ingrid Cecilia Espinosa Sánchez, Jefe Oficina de Control Interno, quien supervisó, la evaluación en la elaboración y validación del informe de la evaluación realizada por Norma Regina Figueroa Moreno, profesional de la misma Oficina.

### **5. CRITERIOS DE EVALUACION**

- Ley 87 de 1993, artículo 2°, literales a), b), d) y f) de conformidad con el Plan de Auditoría de la Oficina Asesora de Control Interno.
- Decreto 2768 de diciembre 28 de 2012, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio de la cual se reglamenta la constitución y funcionamiento de las Cajas Menores.
- Resolución No. 9 0048 del 15 de enero de 2014, del Ministerio de Minas y Energía, por medio de la cual se constituyen las cajas menores del ministerio y se reglamenta su funcionamiento.

- Instructivo de Cajas Menores, Código GF-I-01, versión 01 del 26 de diciembre de 2012.
- Programa Anual de Auditoría Interna de Gestión Independiente de la Oficina de Control Interno, vigencia 2014.

## 6. METODOLOGIA

La evaluación se realizó mediante arqueo físico, solicitud de información y verificación documental.

Calificación al estado y materialización de los riesgos, el criterio aplicado a las variables analizadas, correspondió a los siguientes parámetros de valoración y medición del nivel del riesgo.

Nivel del Riesgo	
Bajo	
Mediano	
Alto	

### Interpretación de los Niveles de Riesgo

**Bajo:** Se refiere a que el tópico analizado muestra un grado de desarrollo importante y aporta de manera sustancial al logro de los objetivos. De manera no significativa, presenta algunas dificultades, pero los resultados finales se obtienen sin mayor contratiempo. *No presenta Materialización de Riesgo* respecto al cumplimiento normativo y al procedimiento establecido.

**Mediano:** Es cuando el tópico analizado muestra un grado de desarrollo. Su aporte al logro de los objetivos no es sustancial y presenta dificultades operativas que retrasan la ejecución de las metas previstas. *Presenta algún grado de Materialización de Riesgo* respecto al cumplimiento normativo y al procedimiento establecido.

**Alto:** Significa que el tópico muestra un desarrollo, pero su funcionamiento causa problemas para la normal ejecución de la gestión. Si bien no impide el logro de los resultados, los retrasa de manera importante y sólo se obtienen de manera parcial. *Presenta Materialización de Riesgo* respecto al cumplimiento normativo y al procedimiento establecido.

**Eficacia:** Grado en el que se realizan las actividades planificadas y se alcanzan los resultados planificados<sup>1</sup>.

**Eficiencia:** Medida en que el uso de los insumos (recursos financieros, humanos, técnicos y materiales) se ha hecho en forma económica u óptima para generar productos. Relación entre el resultado alcanzado y los recursos utilizados<sup>2</sup>.

<sup>1</sup> Glosario DAFP, consultado el 6-mar-2014. Gestión de la Calidad en el Sector Público, NTCGP 1000:2009, página 32.

<sup>2</sup> Glosario DAFP, consultado el 6-mar-2014. Gestión de la Calidad en el Sector Público, NTCGP 1000:2009, página 32.

**Efectividad:** Medida del impacto de la gestión tanto en el logro de los resultados planificados, como en el manejo de los recursos utilizados y disponibles. [Nota: La medición de efectividad se denomina en la Ley 872 de 2003, como una medición del impacto]<sup>3</sup>.

**Riesgo:** Toda probabilidad de ocurrencia de aquella situación que pueda afectar el desarrollo normal de las funciones de la entidad y el logro de sus objetivos<sup>4</sup>.

**Valoración del Riesgo:** Elemento de Control, que determina el nivel o grado de exposición de la entidad pública al impacto del riesgo, permitiendo estimar las prioridades para su tratamiento. La valoración del riesgo toma como base la calificación y evaluación de los riesgos, procediendo a la ponderación de riesgos del Modelo de Operación, con el objetivo de establecer prioridades para su manejo y fijación de políticas<sup>5</sup>.

Se determina la **Eficiencia o Ineficiencia** del control establecido para la variable evaluada, teniendo en cuenta si dicho control mitiga el riesgo inherente al tema analizado, determinando el nivel de riesgo al cumplimiento normativo o al procedimiento.

Con base en el impacto que haya tenido la acción del área organizacional responsable del tema analizado, se establece si la gestión fue **Efectiva o No Efectiva**.

## 7. GENERALIDADES

Mediante Resoluciones 9 0048 del 15 de enero de 2014, fue constituida la Caja Menor ubicada en Subdirección Administrativa y Financiera y manejada por el -Grupo de Servicios Administrativos, los recursos de esta Caja Menor se destinan para atender los gastos identificados y definidos en los conceptos del Presupuesto General de la Nación, que tengan el carácter de urgentes<sup>6</sup>.

Para el manejo y control adecuado de las cajas menores constituidas en cada vigencia fiscal en el Ministerio de Minas y Energía, el Sistema de Gestión de la Calidad tiene documentado el Instructivo de Cajas Menores, Código GF-I-01, versión 01 del 26 de diciembre de 2012.

El monto establecido para la Caja Menor que maneja el Grupo de Servicios Administrativos, es de \$10.000.000. La distribución de los recursos está dada de la siguiente manera:

---

<sup>3</sup> Glosario DAFP, consultado el 6-mar-2014. Gestión de la Calidad en el Sector Público, NTCGP 1000:2009, página 32.

<sup>4</sup> Gestión de la Calidad en el Sector Público, NTCGP 1000:2009, Numeral 3.50, página 36.

<sup>5</sup> Manual de Implementación del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI 1000:2005, expedido por el DAFP y USAID, en marzo de 2006. Numeral 1.3.4, página 34.

<sup>6</sup> Conforme al artículo 3, numeral II. (Resol. 9 0048 del 15 de enero de 2014).

UNIDAD	2101 01	GESTION GENERAL	
CUENTA	2	GASTOS GENERALES	
SUBCUENTA	0		
BJETO DEL GAS	4	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	
ORDINAL	2	ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	\$ 500.000,00
ORDINAL	4	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 3.000.000,00
ORDINAL	5	MANTENIMIENTO	\$ 1.000.000,00
ORDINAL	6	COMUNICACIONES Y TRANSPOR	\$ 1.000.000,00
ORDINAL	7	IMPRESOS Y PUBLICACIONES	\$ 1.500.000,00
ORDINAL	14	GASTOS JUDICIALES	\$ 1.000.000,00
ORDINAL	21	CAPACITACION BIENESTAR Y ESTIMULOS	\$ 500.000,00
ORDINAL	41	OTROS GASTOS POR ADQUISICION SERVICIOS	\$ 1.500.000,00
<b>TOTAL MONTO CAJA MENOR</b>			<b>\$ 10.000.000,00</b>

Fuente: Resolución 9 0048 del 15 de enero de 2014, artículo 3, numeral II.

El responsable de la administración de esta Caja Menor, es la Subdirectora Administrativa y Financiera del Ministerio de Minas y Energía y el manejo de la misma está a cargo de la Doctora Teresa García Mesa, profesional del Grupo de Servicios Administrativos<sup>7</sup>.

Los recursos de la Caja Menor se manejan en la cuenta corriente 026-11943-8 del Banco Davivienda, a nombre del Ministerio de Minas y Energía- Caja Menor Servicios Administrativos.

La funcionaria encargada del manejo de la Caja Menor deberá realizar los respectivos reembolsos de acuerdo a lo estipulado en el artículo 12° de la Resolución 9 0048 de 2014, que a la letra dice: *“Los funcionarios responsables del manejo de las cajas menores, deberán solicitar reembolso en la cuantía de los gastos realizados, sin exceder el monto previsto en el respectivo rubro presupuestal, en forma mensual, o cuando se haya consumido más del setenta por ciento (70%), LO PRIMERO QUE OCURRA, de alguno o todos los valores asignados a los rubros presupuestales afectados”*<sup>8</sup>.

La Oficina de Control Interno en cumplimiento a lo estipulado en la Ley 87 de 1993<sup>9</sup>, artículo 2°, literales a), b), d) y f), artículo 12° literales e), y g) y de conformidad con el Plan de Auditoría Interna de Gestión Independiente realiza la evaluación del manejo y control de las Cajas Menores constituidas en el Ministerio de Minas y Energía.

<sup>7</sup> Conforme al artículo 4, numeral II. (Resol. 9 0048 del 15 de enero de 2014).

<sup>8</sup> De acuerdo a numeral 5.6 Instructivo de Cajas Menores

<sup>9</sup> “Por la cual se establecen normas para el ejercicio del Control Interno en las entidades y organismos del Estado...”

En desarrollo de la evaluación se realizan arquezos sorpresivos, con el fin de garantizar que las operaciones estén debidamente sustentadas, que los registros sean oportunos y adecuados y los saldos correspondan, tal como lo establece el Artículo 12 del Decreto 2768 de diciembre 28 de 2012<sup>10</sup> y el Artículo 11 de la Resolución Interna 9 0048 del 15 de enero de 2014.

De otra parte se evalúa el cumplimiento a las normas y procedimientos relacionados con el manejo y control de la caja menor, velando por la adecuada administración e identificación de posibles riesgos que la puedan afectar, formulando los correctivos que sean necesarios.

También se realiza seguimiento al cumplimiento a lo ordenado en el artículo 17 de la Decreto 2768 del 28 de diciembre de 2012, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y el artículo 15 de la Resolución interna 9 0048 del 15 de enero de 2014, que estipulan: *“Los responsables de la cajas menores deberán adoptar los controles internos que garanticen el adecuado uso y manejo de los recursos, independientemente de las evaluaciones y verificaciones que compete adelantar a las Oficinas de auditoría o control Interno.”*

## 8. RESULTADOS DE LA EVALUACION

La evaluación se inició con la realización del arqueo sorpresivo a la Caja Menor manejada por el Grupo de Servicios Administrativos, luego se revisaron temas relacionados con el control interno establecido por el responsable del manejo de la Caja Menor y la identificación de riesgos susceptibles de materialización respecto al cumplimiento normativo y procedimiento establecido para el manejo de la Caja Menor.

Los soportes requeridos para esta evaluación corresponden a: [1] saldos de efectivo [2] Avances pendientes de legalizar, [3] el saldo en bancos [4] registros de movimientos en libros y SIIF y [5] Soportes de implementación del Sistema de Gestión de Calidad.

### 8.1 ARQUEO DE CAJA MENOR

**Criterio Normativo:** Artículo 12 del Decreto 2768 de diciembre 28 de 2012 y el Artículo 11 de la Resolución Interna 9 0048 del 15 de enero de 2014. Señala a las Oficinas de Control Interno el deber de efectuar arquezos periódicos y sorpresivos, independientemente de las verificaciones por parte de las dependencias financiera, lo anterior con el fin de garantizar que las operaciones estén debidamente sustentadas, que los registros sean oportunos y adecuados y que los saldos correspondan.

**Verificación:** La Oficina de Control Interno realizó el día 9 de julio de 2014 a las 3 p.m. el arqueo sorpresivo a la Caja Menor de la Subdirección Administrativa y Financiera - Grupo de Servicios Administrativos, en donde se procedió a solicitar

---

<sup>10</sup> Emanado de la Presidencia de la Republica - Ministerio de Hacienda y Crédito Público.





El reembolso No. 1 se encuentra en trámite de solicitud de CDP y elaboración de resolución de legalización.<sup>12</sup>.

**Consolidado Saldos Arqueo y libros de Caja Menor:** El siguiente cuadro muestra los saldos de avances por legalizar, gastos legalizados, reembolsos pendientes de giro y saldo en bancos encontrados en libros y en arqueo.

RESUMEN DEL ARQUEO			
1	Gastos Legalizados		-
2	Gastos por Legalizar		5.860.240,00
3	Total de Gastos (Viáticos y Gastos de Viaje o Bienes y Servicios)	3	5.860.240,00
4	Saldo Banco Davivienda Cuenta No. 26119438	4	58.852,00
5	Valor Efectivo	5	4.081.400,00
6	Total Arqueo de Caja Menor	6	10.000.492,00
7	Valor asignado a la Caja Menor	7	10.000.000,00
8	Diferencia	8	492,00

Al realizar el arqueo a la caja de menor, de la Grupo de Servicios Administrativos se verificó que los saldos registrados en libros corresponden a los valores obtenidos en el arqueo realizado el 9 de julio de 2014, presentan una diferencia de \$492.00 que corresponden a redondeo por pesos colombianos..

**Observación OCI:** Como resultado del arqueo realizado el 9 de julio de 2014, en las operaciones de la Caja Menor de la Subdirección Administrativa y Financiera - Grupo de Servicios Administrativos, se observó que los saldos y movimientos registrados en libros y saldos en arqueo físico, comparados con el monto autorizado para el manejo de caja menor, presentan una diferencia de \$492, los cuales corresponden a redondeo de centavos resultantes de la legalizaciones de avances y adquisiciones de bienes y servicios.

## 8.2 MANEJO Y CONTROL DE LA CAJA MENOR

El artículo 17° de la Resolución 9 0048 del 15 de enero de 2014, establece que los responsables de las cajas menores deberán adoptar los controles internos que garanticen el uso y manejo adecuado de los recursos asignados.

En concordancia con lo estipulado en la citada resolución a continuación se muestra el resultado de los temas evaluados relacionados con el control establecido por el responsable del manejo la Caja Menor y la identificación y valoración de riesgos realizada por la OCI, susceptibles de materialización, respecto al cumplimiento normativo y procedimiento establecido para el manejo de la Caja Menor.

<sup>12</sup> Verificado con registro SIIF de julio 8 de 2014 y base de datos Caja Menor.

### 8.2.1 Amparo de Manejo de Recursos de Caja Menor

**Criterio Normativo:** El Artículo 8º, de la Resolución 9 0048 del 15 de enero de 2014, establece como requisito para manejo del dinero de la Caja Menor lo siguiente. “Estos recursos serán administrados y custodiados por el funcionario facultado, debidamente afianzado”.

**Riesgo Identificado por la OCI<sup>13</sup>:** Que el funcionario responsable del manejo de los recursos de la Caja Menor no se encuentre debidamente amparados por póliza adquirida por el Ministerio.

**Control Identificado por la OCI<sup>14</sup>:** Verificar el amparo y cobertura del funcionario y los recursos de la Caja Menor en la póliza constituida por el Ministerio.

**Verificación OCI:** El Ministerio de Minas y Energía tiene constituida póliza de Manejo, número 20280, expedida por Royal & Sul Alliance Seguros (Colombia) S.A. - RSA, con vigencia del 31 de diciembre de 2012 hasta el 31 de diciembre 2014, la cual ampara los bienes de la Entidad<sup>15</sup>. El funcionario responsable del manejo de la Caja Menor del Grupo de Servicios Administrativos se encuentra afianzado y amparado en esta póliza, por cuanto esta ampara a todos y cada uno de los empleados del Ministerio.

También tiene contratada, con vigencia 1 de diciembre de 2013, hasta el 31 de julio de 2014, la cual ampara el transporte de dinero proveniente de recursos asignados a esta Caja Menor.

**Observación OCI:** La funcionaria designada para el manejo de la Caja Menor de la Subdirección Administrativa y Financiera - Grupo de Servicios Administrativos, al igual que los recursos asignados a la misma, se encuentran amparados, mediante póliza de manejo y transporte de valores constituidos por el Ministerio de Minas y Energía.

La OCI considera, que el riesgo “*Que el funcionario responsable del manejo de los recursos de la Caja Menor no se encuentre debidamente amparados por póliza adquirida por el Ministerio*”, a julio 9 de 2014, no se materializó lo que permite determinar que el control aplicado es **Eficiente**, ubicando el riesgo en un nivel **Bajo**.

Lo anterior, permite determinar que la gestión de la responsable del manejo de la Caja Menor, respecto a la variable analizada ha sido **Efectiva**

---

<sup>13</sup> Teniendo en cuenta que no se encuentra identificado riesgo alguno, en relación con el manejo de las Caja Menor, en el Mapa de Riesgos, la OCI procedió a establecerlo, con miras a su análisis y valoración.

<sup>14</sup> Con base en los riesgos identificados por la OCI, se procedió a establecer un control para la mitigación de los riesgos planteados, con miras a analizarlo y determinar su efectividad.

<sup>15</sup> Verificado, en correo electrónico remitido por la Coordinadora Grupo Servicios Administrativos, el 24 de abril de 2014.

## 8.2.2 Manejo de Recursos de Caja Menor

### 8.2.2.1 Manejo de Recursos en Bancos

Criterio Normativo: El Artículo 8º, de la Resolución 9 0048 del 15 de enero de 2014, establece para el manejo del dinero de la Caja Menor la apertura de una cuenta corriente oficial a nombre del Ministerio de Minas y Energía.

Riesgo Identificado por la OCI<sup>16</sup>: [1] Que el saldo del libro auxiliar de bancos no coincida frente al saldo en extracto de cuenta corriente.

Control Identificado por la OCI<sup>17</sup>: [1] Conciliar el saldo de la cuenta corriente frente al saldo de movimientos del libro auxiliar de bancos.

**Verificación:** Revisado el saldo de la cuenta corriente 026-11943-8 del Banco Davivienda a nombre del Ministerio de Minas y Energía – Grupo de Servicios Administrativos<sup>18</sup>, reporta un monto de \$58.852,00, este valor coincide con el saldo registrado en el libro de bancos y en la respectiva conciliación Bancaria.

Observación OCI: El saldo de la cuenta bancaria coincide con los saldos registrados en libros y la conciliación mensual realizada por el responsable del manejo de la caja menor.

La OCI considera, que los riesgos: “[1] Que el saldo del libro auxiliar de bancos no coincida frente al saldo en extracto de cuenta corriente”, a julio 9 de 2014, no se materializo, lo que indica que los controles aplicados son **Eficientes**, ubicando el riesgo en un nivel **Bajo**.

Lo anterior, permite determinar que la gestión del responsable del manejo de la Caja Menor de la Subdirección Administrativa y Financiera - Grupo de Servicios Administrativos respecto del tema analizado ha sido **Efectiva**.

### 8.2.2.2 Manejo de dinero efectivo

Criterio Normativo: El Decreto 2768 de diciembre 28 de 2012, establece en el artículo 9º, establece que el manejo de la caja menor se hará a través de una cuenta corriente de acuerdo con las normas legales vigentes. No obstante, se podrá manejar en efectivo hasta cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Así mismo el funcionario encargado del manejo de la Caja Menor de acuerdo a lo estipulado en el artículo 8º de la Resolución 9 0048 de 2014, del Ministerio de Minas

<sup>16</sup> Teniendo en cuenta que no se encuentra identificado riesgo alguno, en relación con el manejo de las Caja Menor, en el Mapa de Riesgos, la OCI procedió a establecerlo, con miras a su análisis y valoración.

<sup>17</sup> Con base en los riesgos identificados por la OCI, se procedió a establecer un control para la mitigación de los riesgos planteados, con miras a analizarlo y determinar su efectividad.

<sup>18</sup> Según extracto cuenta corriente 026-11943-8 Davivienda, saldo en libros y conciliación bancaria de julio 9 y junio 30 de 2014 respectivamente.

y Energía podrá manejar efectivo hasta por la suma de TRES MILLONES OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$3.080.000) previendo los mecanismos de seguridad necesarios.

Riesgo Identificado por la OCI<sup>19</sup>: Que el dinero disponible en caja supere el monto autorizado de efectivo

Control Identificado por la OCI<sup>20</sup>: Verificar que el saldo de efectivo disponible no supere el monto autorizado.

**Verificación OCI:** En el arqueo realizado el 9 de julio de 2014 se encontró dinero efectivo por valor de \$4.081.400,00, valor que excede el monto de manejo de efectivo autorizado, el cual es de \$ 3.080.000,00.

Al consultar a la funcionaria encargada del manejo de la Caja Menor del Grupo de Servicios Administrativos, manifestó que por instrucción del Tesorero del Ministerio de Minas, se debe retirar la mayor cantidad de recursos posible que se encuentre en las cuentas bancarias, y se deberá mantener en las respectivas cajas fuertes bajo custodia para atender los pagos de cada caja menor, esta instrucción es dada atendiendo a las observaciones realizadas por la Contraloría General de la Republica y el Tesoro Nacional<sup>21</sup>.

La OCI, considera que no obstante lo manifestado anteriormente, se evidencia que no se está dando cumplimiento a lo estipulado en el artículo 9º del Decreto 2768 de diciembre 28 de 2012, y al artículo 8º de la Resolución 9 0048 de 2014, del Ministerio de Minas y Energía, por cuanto a la fecha del arqueo, esta normatividad se encuentra vigente.

Observación OCI: A julio 9 de 2014, se encontró dinero efectivo en la Caja Menor del Grupo de Servicios Administrativo, en un valor que excede el monto autorizado de manejo de dinero en efectivo.

La OCI considera, que el riesgo “*Que el efectivo disponible en caja supere el monto autorizado de manejo de dinero en efectivo.*”, a julio 9 de 2014 se materializo, lo que permite determinar que el control aplicado es **Ineficiente**, ubicando el riesgo en un nivel **Alto**.

Lo anterior, permite determinar que la gestión de la responsable del manejo de la Caja Menor de la Subdirección Administrativa y Financiera - Grupo de Servicios Administrativos, respecto al manejo de dinero efectivo disponible ha sido **No Efectiva**

#### Oportunidad de Mejoramiento

<sup>19</sup> Teniendo en cuenta que no se encuentra identificado riesgo alguno, en relación con el manejo de las Caja Menor, en el Mapa de Riesgos, la OCI procedió a establecerlo, con miras a su análisis y valoración.

<sup>20</sup> Con base en los riesgos identificados por la OCI, se procedió a establecer un control para la mitigación de los riesgos planteados, con miras a analizarlo y determinar su efectividad.

<sup>21</sup> Verificado, en correo electrónico remitido por el Tesorero el 14 de marzo de 2014 al Grupo Servicios Administrativos.

- ✓ La funcionaria encargada para el manejo de la caja menor del Grupo de Servicios Administrativos, debe cumplir con la normatividad vigente que regula el funcionamiento de la caja menor en lo que refiere al monto autorizado del manejo del efectivo, por cuanto a la fecha del arqueo se encontró dinero efectivo por valor de \$4.081.400,00, valor que excede el monto de manejo de efectivo autorizado.
- ✓ El Grupo de Financiera debe considerar revisar la normatividad vigente que aplica a la constitución y funcionamiento de las cajas menores frente a las observaciones o advertencias realizadas por el Tesoro Nacional y Contraloría General de la Republica, respecto al manejo de recursos de las cajas menores en cuentas bancarias y al que estos no se constituyan en dineros ociosos, de tal forma que se imparta una directriz a los responsables del manejo de las cajas menores del Ministerio sobre el monto que se debe mantener en dichas cuentas y el monto de manejo de efectivo legalmente autorizado.

Validación Subdirección Administrativa y Financiera: La Subdirección Administrativa y Financiera mediante correo electrónico del 23 de julio de 2014 manifestó: *“El Subdirector de Operaciones de Crédito Público y Tesoro Nacional, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Dr. Jorge Alberto Calderón Cárdenas, envió un oficio, el cual se radico en el Ministerio con No. 2014021246 del 3 de abril de 2014, relacionado con “Saldos de Ejecución” y en uno de sus apartes menciona los saldos de las Cajas Menores de Secretaría General y de la Subdirección Administrativa y Financiera.*

*La Doctora Elsa Yaneth Martínez Pinzón, como Subdirectora Administrativa y Financiera, le respondió con oficio No.2014025019 del 23 de abril de 2014, explicándole que el retiro de los recursos en efectivo tiene el limitante de hasta cinco (5) salarios mínimo legales mensuales vigentes y el restante debe permanecer en las cuentas corrientes de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 2768 del 28 de diciembre de 2012, por medio del cual se regula la constitución y funcionamiento de las cajas menores, por lo que debe permanecer los saldos por mayor tiempo en las cuentas corrientes determinadas para su funcionamiento, mientras es agotado el efectivo existente en caja.*

*De igual forma, el Doctor Omar Carmona, Coordinador Grupo de Tesorería y Viáticos, con correo electrónico del 14 de marzo de 2014, me solicita retirar la mayor cantidad de recursos posibles que se encuentren en la cuenta bancaria.*

*De acuerdo con lo anterior, se está teniendo en cuenta la orden impartida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público de no dejar recursos mucho tiempo en la cuenta corriente de caja menor del Grupo de Servicios Administrativos.*

*Así las cosas, entonces se debe solicitar al Ministerio de Hacienda y Crédito Público que modifique el artículo 9° del Decreto 2768 del 28 de diciembre de 2012, en el sentido de no dejar mucho tiempo recursos en las cuentas corrientes de las caja menores.”*

Comentario OCI: Como resultado de evaluar las apreciaciones y soportes presentados por la Subdirección Administrativa y Financiera, la OCI determina mantener la observación realizada a la variable analizada, por cuanto esta es consecuencia de verificar el cumplimiento de uno de los criterios de la normatividad vigente para el manejo de las cajas menores.

### 8.2.3 Registros en Libros

**Criterio Normativo:** De acuerdo a lo estipulado en el artículo 9 de la Resolución 9 0048 de 2014, el funcionario responsable del manejo de la Caja Menor debe abrir los libros auxiliares, en los cuales se contabilizarán diariamente las operaciones que la afecten. Los registros de las operaciones de Caja Menor, se llevará en tres secciones: efectivo, fondo de bancos y movimiento presupuestal global.

**Riesgo Identificado por la OCI<sup>22</sup>:** [1] Que los Libros de Caja Menor no registren de manera oportuna las operaciones realizadas.

**Control Identificado por la OCI<sup>23</sup>:** Revisar diariamente que los gastos autorizados y legalizados se encuentren registrados con oportunidad en los Libros de la Caja Menor.

**Verificación:** Los libros de los registros del movimiento de la Caja Menor de la Subdirección Administrativa y Financiera - Grupo de Servicios Administrativos se llevan en una hoja de cálculo. La OCI revisó el registro de operaciones en los libros de efectivo, bancos y movimientos de caja, con corte a 9 de julio de 2014 de los libros de Efectivo, Bancos y Movimiento<sup>24</sup>, observando que estos se llevan en hoja Excel y contienen los registros de las operaciones de la caja menor a la fecha objeto de revisión.

**Observación OCI:** El encargado de la Caja Menor del Grupo de Servicios Administrativos a julio 9 de 2014, realiza oportunamente los registros de operaciones en los libros de la Caja Menor.

Lo anterior indica, que los riesgos “[1] Que los Libros de Caja Menor no registren de manera oportuna las operaciones realizadas”, a julio 9 de 2014, no se materializó, permitiendo determinar que el control aplicado es **Eficiente**, ubicándolos en un nivel de riesgo **Bajo**

Se establece que la gestión de la responsable del manejo de la Caja Menor de la Subdirección Administrativa y Financiera - Grupo de Servicios Administrativos, respecto de la apertura de libros y registro oportuno de operaciones de Caja Menor en libros a julio 9 de 2014, fue **Efectiva**.

### 8.2.4 Registro de operaciones de Caja Menor en el SIIF Nación

**Criterio Normativo:** El responsable del manejo de la Caja Menor debe efectuar los registros diarios de cada una de las operaciones que afecten la Caja Menor de la

<sup>22</sup> Teniendo en cuenta que no se encuentra identificado riesgo alguno, en relación con el manejo de las Caja Menor, en el Mapa de Riesgos, la OCI procedió a establecerlo, con miras a su análisis y valoración.

<sup>23</sup> Con base en los riesgos identificados por la OCI, se procedió a establecer un control para la mitigación de los riesgos planteados, con miras a analizarlo y determinar su efectividad.

<sup>24</sup> Verificado, en arqueo del 9 de julio de 2014 .

Subdirección Administrativa y Financiera - Grupo de Servicios Administrativos, en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 9° de la Resolución 19 0048 del 15 de enero de 2014.

Riesgo Identificado por la OCI<sup>25</sup>: Que las operaciones de la Caja Menor no se encuentren registradas en el SIIF, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Interna de constitución de las Cajas Menores.

Control Identificado por la OCI<sup>26</sup>: Registrar diariamente las operaciones de la Caja Menor en el SIIF.

**Verificación OCI**: Revisado el reporte de registro de movimientos de ejecución de la Caja Menor de la Subdirección Administrativa y Financiera - Grupo de Servicios Administrativos en el aplicativo SIIF<sup>27</sup>, se evidenció que se encuentran registrados los movimientos de la caja menor con corte a mayo 31 de 2014.

Los movimientos correspondientes a junio serán registrados en el SIIF, una vez sean girados los recursos del reembolso del mes de mayo que se encuentra en trámite, esto dado que el aplicativo no permite el ingreso de los movimientos hasta tanto no se haga efectivo el reembolso.

Observación OCI: La responsable, Caja Menor de la Subdirección Administrativa y Financiera - Grupo de Servicios Administrativos, realiza el registro de los movimientos y operaciones que la afectan, en el aplicativo SIIF,

El riesgo inherente al deber de registrar diariamente en el SIIF los movimientos de la Caja Menor, a julio 9 de 2014, no se materializó ubicando el riesgo en un nivel **Bajo** permitiendo determinar que el control aplicado fue **Eficiente**.

Lo anterior, permite determinar que la gestión de la responsable del manejo de la Caja Menor, respecto del tema analizado fue **Efectiva**.

### **8.2.5 Cambio del responsable del manejo de Caja Menor por vacaciones del titular**

Criterio Normativo: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8, Parágrafo 1, Resolución 9 0048 del 15 de enero de 2014, cuando el funcionario responsable del manejo de la Caja Menor, se encuentre en vacaciones (...), mediante resolución se encargará a otro funcionario debidamente afianzado, del manejo de la misma mientras subsista la situación, para lo cual solo se requiere la entrega de los fondos y documentos mediante arqueo al recibo y la entrega, lo cual deberá constar en los libros respectivos.

<sup>25</sup> Teniendo en cuenta que no se encuentra identificado riesgo alguno, en relación con el manejo de las Caja Menor, en el Mapa de Riesgos, la OCI procedió a establecerlo, con miras a su análisis y valoración.

<sup>26</sup> Con base en el riesgo identificado por la OCI, se procedió a establecer un control para la mitigación de los riesgos planteados, con miras a analizarlo y determinar su efectividad.

<sup>27</sup> Verificado en Reporte generado el 9 de julio de 2014.

Riesgo Identificado por la OCI<sup>28</sup>: Que no se cumpla con el procedimiento establecido cuando existe novedad de personal del titular responsable del manejo de la Caja Menor.

Control Identificado por la OCI<sup>29</sup>: Verificar el cumplimiento del procedimiento establecido cuando existe novedad de personal del titular responsable del manejo de la Caja Menor.

**Verificación OCI:** La funcionaria Teresa García Mesa, profesional del Grupo de Servicios Administrativos designada para el manejo de la caja menor, conforme al artículo 4, numeral II, de la Resolución 9 0048 del 15 de enero de 2014, le fueron concedida 15 días hábiles de vacaciones a partir del 9 de junio hasta el 1 de julio de 2014.

Mediante resolución 9 0610 de junio 6 de 2014, fue encargado el funcionario Luis Jairo Sánchez Gómez profesional del Grupo de Financiera, para reemplazar a la citada funcionaria durante el disfrute de sus vacaciones.

La OCI verificó el cumplimiento del procedimiento establecido cuando existe una novedad de vacaciones del responsable del manejo de caja menor obteniendo los siguientes resultados:

- *Entrega de Caja Menor mediante arqueo al funcionario designado para reemplazar al titular de la caja menor.* Se verificó el cumplimiento de este requisito mediante el acta de reunión y entrega de la Caja Menor, de fecha 6 de junio de 2014 y mediante formato de arqueo de la misma fecha, estos documentos se encuentran debidamente firmado por los que ella intervienen.

En estos documentos la funcionaria Teresa García Mesa hace entrega de la Caja Menor al funcionario Luis Jairo Sánchez Gómez, relacionando el estado de la caja menor a la fecha de entrega. Así mismo hizo entrega de la chequera de la cuenta corriente, con cheques No. 65047-5 al 65122-0, para un total de 76 cheques, dinero en efectivo por valor de \$4.083.050, recibos de gastos de un reembolso pendiente por solicitar por valor de \$1.645.044 y los respectivos libros de bancos, efectivo, gastos y deducciones.

- *Entrega de Caja Menor mediante arqueo por parte del funcionario encargado por periodo de vacaciones al titular de la caja menor.* Se verificó el cumplimiento de este procedimiento mediante el acta de reunión y entrega de la Caja Menor, de fecha 7 de julio de 2014 y mediante formato de arqueo de la misma fecha, estos documentos se encuentran debidamente firmado por los que ella intervienen.

En estos documentos el funcionario, Luis Jairo Sánchez Gómez hace entrega de la Caja Menor a la funcionaria Teresa García Mesa, relacionando el estado de la

---

<sup>28</sup> Teniendo en cuenta que no se encuentra identificado riesgo alguno, en relación con el manejo de las Caja Menor, en el Mapa de Riesgos, la OCI procedió a establecerlo, con miras a su análisis y valoración.

<sup>29</sup> Con base en el riesgo identificado por la OCI, se procedió a establecer un control para la mitigación de los riesgos planteados, con miras a analizarlo y determinar su efectividad.



caja menor a la fecha de entrega. Así mismo hizo entrega de la chequera de la cuenta corriente, con cheques No. 65047-5 al 65122-0, para un total de 76 cheques, dinero en efectivo por valor de \$2.893.350, recibos de gastos legalizados por valor de \$2.560.020 y gastos por legalizar por valor de \$4.360.956 y los respectivos libros de bancos, efectivo, gastos y deducciones.

Observación OCI: Durante el periodo de vacaciones de la responsable del manejo de la Caja Menor de la Subdirección Administrativa y Financiera - Grupo de Servicios Administrativos, se cumplió con el procedimiento establecido para cuando existe novedad de personal del titular responsable del manejo de la Caja Menor.

El riesgo inherente “*Que no se cumpla con el procedimiento establecido cuando existe novedad de personal del titular responsable del manejo de la Caja Menor.*” a julio 9 de 2014, no se materializo ubicando el riesgo en un nivel **Bajo** permitiendo determinar que el control aplicado fue **Eficiente**.

Lo anterior, permite determinar que la gestión de la responsable del manejo de la Caja Menor, respecto del tema analizado fue **Efectiva**.

### 8.2.6 Operaciones no permitidas por Caja Menor

Criterio Normativo: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7, numeral 1 de la Resolución 9 0048 del 15 de enero de 2014, con los fondos de las cajas menores no se podrán realizar las siguientes operaciones, 1. Fraccionar compras de un mismo elemento.

Riesgo Identificado por la OCI<sup>30</sup>: Que no se cumpla con lo dispuesto en el artículo 7, numeral 1 y artículo 13, numeral 4, de la Resolución 9 0048 del 15 de enero de 2014.

Control Identificado por la OCI<sup>31</sup>: Revisar cumplimiento normativo.

**Verificación OCI:** La OCI, al revisar los soportes correspondientes al reembolso de los gastos de caja del periodo comprendido entre el 23 de mayo al 31 de mayo de 2014, observo que el reembolso correspondiente al rubro *Elementos para Bienestar Social*, cuya apropiación presupuestal es de 200.000, tiene como soporte una factura de compra por valor de \$475.600 , con una nota que a la letra dice que “por no alcanzar el rubro “ elementos de Bienestar Social esta factura se debe reembolsar en 3 cuotas, (...), .

Al consultar a la responsable de la Caja Menor lo anteriormente evidenciado, manifestó que al momento de solicitar el reembolso de la compra que se había hecho en su momento (19 de mayo de 2014) por el rubro *Otros Materiales y Suministros*, el Grupo de Financiera consideró que el gasto no correspondía a este rubro, por tanto debía imputarse al rubro *Elementos para Bienestar Social* y que dado que la

<sup>30</sup> Teniendo en cuenta que no se encuentra identificado riesgo alguno, en relación con el manejo de las Caja Menor, en el Mapa de Riesgos, la OCI procedió a establecerlo, con miras a su análisis y valoración.

<sup>31</sup> Con base en los riesgos identificados por la OCI, se procedió a establecer un control para la mitigación de los riesgos planteados, con miras a analizarlo y determinar su efectividad.

apropiación presupuestal de este rubro no alcanzaba a cubrir el gasto, se debía realizar un reembolso en tres cuotas.

De lo anteriormente evidenciado la OCI, observa lo siguiente:

La compra efectuada de acuerdo a la factura 0111 del 14 de abril de 2014 emitida por 3D2 Studio Grupo Empresarial Ltda., por valor de \$475.600 y pagada el 19 de mayo de 2014, está siendo reembolsada en tres solicitudes por valor de \$158.572 cada una, lo que indica que se está fraccionando una compra de un mismo elemento, ya que esta factura está respaldando tres gastos de un producto con igual características en diferentes fechas.

El rubro presupuestal *Elementos para Bienestar Social*, al cual se imputo el gasto de la factura de compra por valor de \$475.600, es mayor a los recursos apropiados a este rubro (Valor apropiado: \$ 200.000).

Observación OCI: En la compra efectuada mediante factura 0111 del 14 de abril de 2014 emitida por 3D2 Studio Grupo Empresarial Ltda., por valor de \$475.600 y pagada el 19 de mayo de 2014, de acuerdo a los tres reembolsos del gasto, se evidencia un fraccionamiento de compra, por cuanto la factura está respaldando tres gastos de un producto con igual características en diferentes fechas.

La apropiación del rubro presupuestal al cual fue imputado el gasto de la citada factura, excede el monto del gasto.

Lo anterior indica, que el riesgo “*Que no se cumpla con lo dispuesto en el artículo 7, numeral 1 de la Resolución 9 0048 del 15 de enero de 2014*”, a julio 9 de 2014 se materializó, permitiendo determinar que el control fue **Ineficiente**. Ubicando el riesgo en un nivel **Alto**.

Lo anterior, permite determinar que la gestión de la responsable del manejo de la Caja Menor, respecto del tema analizado fue **No Efectiva**.

#### Oportunidad de Mejoramiento

- ✓ La responsable del manejo de la caja menor del Grupo de Servicios Administrativos, debe dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7, numeral 1 de la Resolución 9 0048 del 15 de enero de 2014, dado que a la fecha del arqueo, al revisar los soportes del reembolso de gastos del 23 al 31 de mayo de 2014, se encontró una factura de compra dividida en tres reembolsos de gastos, por compra de un producto con igual características en diferentes fechas
- ✓ El Grupo de Financiera debe revisar los documentos de los gastos de caja menor que soportan los respectivos reembolsos, de tal forma que no se presenten casos en que una factura de compra de un bien o elemento respalde varios reembolsos de gastos en diferentes fechas, toda vez que ello contribuye a disminuir el riesgo de incumplimiento de la normatividad que rige en el manejo de las cajas menores.

- ✓ Se sugiere al responsable del manejo de la Caja Menor que una vez se tenga identificado un gasto, si se tiene duda del rubro por el que lo debe afectar se consulte previamente al Grupo Financiero, a fin de minimizar el riesgo de incumpliendo a la normatividad sobre el manejo de la caja menor y que efectivamente los gastos se causen por el rubro correspondiente.

Validación Subdirección Administrativa y Financiera: La Subdirección Administrativa y Financiera mediante correo electrónico del 23 y 24 de julio de 2014 manifestó: “El Grupo de gestión financiera y contable revisara y analizara detalladamente los reembolsos de caja menor a fin de evitar que situaciones como la encontrada se vuelvan a presentar”. “Sobre la Observación de Oportunidad de Mejoramiento, es necesario precisar que el Grupo Financiero revisa los documentos de los gastos de caja menor que soportan los respectivos reembolsos antes de trámite de la Resolución de reembolso a solicitud del responsable de la caja menor, pero esta revisión se efectúa cuando ya el responsable de la caja menor a efectuado el gasto. Por lo tanto se sugiere que una vez se tenga identificado un gasto si se tiene duda del rubro por el que lo debe afectar se consulte previamente al Grupo Financiero a fin de minimizar el riesgo de incumpliendo a la normatividad sobre el manejo de la caja menor y que efectivamente los gastos se causen por el rubro correspondiente.”

Comentario OCI: Teniendo en cuenta las apreciaciones presentadas por la Subdirección Administrativa y Financiera- Grupo Financiero, la OCI determina mantener la observación y oportunidad de mejoramiento realizada a la variable analizada y acoge la sugerencia presentada respecto a exhortar al responsable del manejo de la caja menor que cuando exista duda del rubro por el que lo debe afectar un gasto, consulte previamente al Grupo Financiero.

### 8.3 SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD

#### 8.3.1 Utilización de Formatos establecidos en el Sistema Gestión de la Calidad

Criterio Normativo: El Sistema de Gestión de la Calidad, estableció el Instructivo de Caja Menores código GF-I-01, versión: 01 de 26 de diciembre de 2012, para el manejo de las cajas menores constituidas en el Ministerio. El sistema de calidad atiende establecido en el proceso de Gestión Financiera, entre otros el formato *Conciliación bancaria* identificado con Código GF-P-13-F 02 Versión: 04 Fecha: 19/03/2014, y el formato *Solicitud de Pedido por Caja Menor*, GF-I-01-F-01, versión 02 de diciembre 13 de 2013.

Riesgo Identificado por la OCI<sup>32</sup>: No utilizar los formatos establecidos en el Sistema de Gestión de la Calidad.

Control Identificado por la OCI<sup>33</sup>: Verificar que se utilicen los formatos establecidos en el Sistema de Gestión de la Calidad.

<sup>32</sup> Teniendo en cuenta que en el Mapa de Riesgos del proceso “Administración del Sistema Integrado de Gestión”, no se encuentra identificado riesgo respecto de la no utilización de los formatos establecidos en el Sistema de Gestión de la Calidad, la OCI procedió a establecerlo, con miras a su análisis y valoración.

<sup>33</sup> Con base en el riesgo identificado por la OCI, se procedió a establecer un control para la mitigación del riesgo planteado, con miras a analizarlo y determinar su efectividad.

Verificación OCI: Se revisó el uso del formato establecido en el Sistema de Gestión de calidad, *Solicitud de Pedido por Caja Menor*, GF-I-01-F-01, versión 02 de diciembre 13 de 2013, para lo cual se revisaron las solicitudes de pedidos de gastos causados en el reembolso de mayo de 2014, observándose que este es utilizado para el manejo de las solicitudes de gastos con cargo a la caja menor del Grupo de Servicios Administrativos.

Se evidenció en las conciliaciones bancarias de los meses de mayo y junio de 2014, agosto de 2014, el uso del formato *Conciliación bancaria* identificado con Código GF-P-13-F 02 Versión: 04 Fecha: 19/03/2014, debidamente diligenciado por la responsable de la caja menor.

Lo anterior permite determinar que los formatos de conciliación bancaria y de solicitud de pedido registrados en el Sistema de la Calidad del MME, son utilizados en el manejo de la Caja Menor del Grupo de Servicios Administrativos.

Observación OCI: La responsable del manejo de la Caja Menor de la Subdirección Administrativa y Financiera - Grupo de Servicios Administrativos utiliza en el manejo de la caja menor los formatos solicitud de pedidos y conciliación bancaria, establecidos en el Sistema de Gestión de la Calidad.

Lo anterior indica, que el riesgo “*No utilizar los formatos establecidos en el Sistema de Gestión de la Calidad*”, a julio 9 de 2014, no se materializó, permitiendo determinar que el control fue **Eficiente**, ubicando el riesgo en un nivel **Bajo**.

Se determina que la gestión de la responsable de la caja menor respecto a revisar que las solicitudes de gastos de la Caja Menor de la Subdirección Administrativa y Financiera - Grupo de Servicios Administrativos, y el registro de la Conciliación Bancaria se efectúen en el formato establecido en el sistema de Calidad ha sido **Efectiva**.

#### **8.4 SEGUIMIENTO A OPORTUNIDADES DE MEJORAMIENTO FORMULADAS**

Mediante Evaluación a la Caja Menor del Grupo del Servicios Administrativos realizada 12 de septiembre de 2013 la Oficina de Control Interno formuló algunas oportunidades de mejoramiento, de las cuales fueron informadas al Ministro y al Secretario General mediante radicado 2013058139 de 19 de septiembre de 2013 y mediante correo electrónico del 19 de septiembre de 2014, se informó al Grupo de Servicios Administrativos<sup>34</sup>.

Con el propósito de contribuir con la mejora continua, de hacer seguimiento y verificar la eficacia y efectividad de dichas acciones, la OCI verificó la adopción de las oportunidades de mejoramiento por parte del Grupo de Servicios Administrativos<sup>35</sup>.

<sup>34</sup> OP: Oportunidades de mejoramiento del informe del Informe 2013-033

<sup>35</sup> En arqueado realizado el 12 de septiembre de 2013.

A continuación se incluyen las oportunidades de mejoramiento (OP)<sup>36</sup> respecto de la implementación por parte del Grupo de Servicios Administrativos:

**OP1.** El Subdirector Administrativo y Financiero como responsable de la administración de la caja menor del Grupo de Servicios Administrativos, cuando se efectúe cambio del funcionario designado para el manejo de la misma, debe realizar un acompañamiento a la aplicación de la capacitación impartida al nuevo funcionario encargado del manejo y control de la caja menor. Toda vez que ello contribuye al eficiente manejo y control de la Caja menor.

**Verificación OCI:** Se evidenció en el cambio de responsable por disfrute de vacaciones del titular de la Caja Menor, que la Subdirección Administrativa estuvo atenta a cumplir el procedimiento establecido y brindó el acompañamiento en el proceso de delegación, entrega y recibo de la caja menor. Mediante resolución 9 0610 de junio 6 de 2014, fue encargado el funcionario Luis Jairo Sánchez Gómez profesional del Grupo de Financiera, para reemplazar a la citada funcionaria durante el disfrute de sus vacaciones. Así mismos se realizaron las respectivas entrega y recibo de la Caja Menor en la Oficina de la Subdirectora. **Implementada.**

**OP2.** La funcionaria designada para el manejo de la caja menor del Grupo de Servicios Administrativos, debe realizar seguimiento al diligenciamiento de todos los campos contenidos en el formato, Solicitud de Pedido por Caja Menor: Código GF-I-01-F-01, versión: 01 de 26 de diciembre de 2012.

**Verificación OCI:** En el numeral 8.3.1., se verificó la utilización de los formatos establecidos por el Sistema de Calidad para el manejo de la Caja Menor. **Implementada.**

## **8.6 VALORACIÓN DEL RIESGO, EFICIENCIA DEL CONTROL Y EFECTIVIDAD GESTIÓN**

Con base en la verificación del manejo y control de la Caja Menor de la Subdirección Administrativa y Financiera - Grupo de Servicios Administrativos a través de arqueo físico realizado el día 9 de julio de 2014, la Oficina de Control Interno determinó la *Eficiencia* del control establecido para el cumplimiento de las variables analizadas, la valoración del *riesgo* inherente y la *Efectividad* de la gestión realizada.

El resultado de las diferentes variables analizadas, se muestra a continuación:

---

<sup>36</sup> OP: Oportunidades de mejoramiento del informe del Informe 2013-033

ITEM	VARIABLES	CONTROL	VALORACION MATERIALIZACION RIESGO	GESTION
1	<i>Amparo de manejo y recursos de caja menor</i>	EFICIENTE	BAJO	EFFECTIVA
2	<i>Manejo de recursos en bancos</i>	EFICIENTE	BAJO	EFFECTIVA
3	<i>Manejo de recursos en efectivo</i>	INEFICIENTE	ALTO	NO EFFECTIVA
4	<i>Registro operaciones en libros</i>	EFICIENTE	BAJO	EFFECTIVA
5	<i>Registro operaciones de caja menor en SIIF Nación</i>	EFICIENTE	BAJO	EFFECTIVA
6	<i>Cambio del responsable del manejo de Caja Menor por vacaciones del titular</i>	EFICIENTE	BAJO	EFFECTIVA
7	<i>Operaciones no permitidas por Caja Menor</i>	INEFICIENTE	ALTO	NO EFFECTIVA
8	<i>Utilización de formatos establecidos en el sistema de la calidad, en el manejo de la caja menor</i>	EFICIENTE	BAJO	EFFECTIVA
9	<i>Seguimiento Oportunidades de Mejoramiento</i>	EFICIENTE	BAJO	EFFECTIVA

  
**INGRID CECILIA ESPINOSA SANCHEZ**  
 Jefe Oficina de Control Interno

  
**NORMA REGINA FIGUEROA MORENO**  
 Profesional Oficina de Control Interno